MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 228

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 188/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ y ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020" ID 373.116.

Asunción, 19 de febrero de 2020.

VISTO: La Nota UOC N° 416/2020 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 188/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ y ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020" ID 373116.

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes reglamentaciones.

Que, en fecha 27 de enero de 2020, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución MOPC Nº 2451 de fecha 14 de octubre de 2019 y Resolución N°224 de fecha 19 de febrero de 2020, para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas, emitió Dictamen de Reevaluación de fecha 19 de febrero de 2020, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

18427

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 228

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 188/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ y ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020" ID 373.116.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar, el Llamado MOPC N° 188/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ y ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020" ID 373.116, conforme al siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE G. (IVA Incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	43.488.871.498
2	CONSORCIO VIAL SAN PEDRO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN, CAMINOS PARAGUAYOS S.A.)	38.238.500.938
3	CONSORCIO RIO TEMBEY (SOTEC S.A., CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.)	55.740.513.625
4	CONSORCIO 14 - TECO (TECO S.R.L., 14 DE JULIO S.A.)	14.800.723.831
5	CONSORCIO PAVIMENTACION VIAL (LT S.A., BLACK S.A.)	27.188.186.782
6	CONSORCIO VIAL ASFALTICA (CHAVES CONSTRUCCIONES SAI, CALDETEC INGENIERIA S.R.L.)	15.450.350.577
7	TOCSA S.A.	69.589.420.602
8	CONSORCIO VIAL CAMINOS DEL NORTE (CONSTRUMAQ SUR S.R.L., VIALSUR S.A.)	42.972.567.984
9	CONSTRUPAR S.A.	43.770.308.518

Artículo 2°. - La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A004738

AWD/iam

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.